

13423



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 3951

SANTIAGO, 21 DIC 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento

General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista en Neonatología, suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 21 de agosto de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Puerto Montt, a 21 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.606.200-K, representado por su Director (S) **DR. JORGE TAGLE ALEGRIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.534.405-4, ambos domiciliados en Calle Egaña Nº 85, de la Ciudad de Puerto Montt, en adelante **"El Servicio"**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor Doctor don **MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **"La Facultad"** o **"La Universidad"**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Especialista:

- Neonatología al **DR. MANUEL ALEJANDRO PAREDES MELLA**, cédula de identidad Nº 13.321.233-7, funcionario del este Servicio de Salud, perteneciente a la Etapa de Destinación y Formación.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere a la cláusula anterior y se compromete a ingresar al profesional a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor total por convenio por el año 2018 será la suma total de \$ 7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos) correspondientes arancel del profesional beneficiario.

Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de **Servicio de Salud Del Reloncaví, Rut 61.607.700-7Giro Salud.**

Los valores de matrícula y arancel se reajustarán anualmente según políticas de la facultad.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución del Director del Servicio, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, para todos los efectos legales del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto SIAPER TRA 30/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería del Dr. Jorge Tagle Alegría, para actuar en representación del Servicio de Salud Reloncaví emana del Decreto Exento N°41 del 09 de Marzo del 2018 del Ministerio de Salud.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas 2018 Servicio de Salud Del Reloncaví							
PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2018	TOTAL
PAREDES MELLA MANUEL ALEJANDRO	13.321.233	7	NEONATOLOGIA	01-04-2018	31-03-2018	\$ 7.048.470	\$7.048.470

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

